

UNIVERSIDAD DE CALDAS
OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
CIRCULAR N° 009

PARA: Rector, Secretario General, Asesores, Vicerrectores, Decanos, Jefes de Oficina, Líderes de grupo, docentes y funcionarios administrativos.

FECHA: Manizales 31 de agosto de 2020

ASUNTO: Retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas

Teniendo en cuenta que mediante Decreto 1168 de 2020 el Gobierno Nacional regula la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19, y además establece a través de directiva presidencial 07 de 2020, el retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y prestación de servicio, la Universidad de Caldas, precisa:

1. Dar continuidad al cumplimiento de lo expresado en el ARTÍCULO 3 de la Resolución Rectoral 617 de 2020:

*“**PROMOCIÓN DEL TRABAJO EN CASA.** La Universidad de Caldas, como disposición general para todos los servidores públicos, tanto administrativos como docentes, continuará promoviendo el trabajo en casa hasta el momento que cese la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional”.*

2. Que permanecen las **RESTRICCIONES DE INGRESO Y CIRCULACIÓN PARA INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA POR CONDICIONES DE EDAD O SALUD**, establecidas en la Resolución Rectoral 617 de 2020, así:

- Madres gestantes.
- Servidores públicos mayores de 60 años.
- Estudiantes, docentes, trabajadores y administrativos con patologías de base que puedan verse afectados por el coronavirus SARSCoV-2 como son: enfermedad coronaria, diabetes, cáncer en quimioterapia o radioterapia, uso de corticoides o inmunodepresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), malnutrición (obesidad con IMC mayor a 30 y desnutrición), hipertensión, antecedentes de accidentes cerebro vasculares, VIH, enfermedad renal, post trasplantados y tabaquismo.

3. Dar alcance a lo establecido en el **ARTÍCULO 4. INICIO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON ALTERNANCIA PRESENCIAL**, establecido en la Resolución Rectoral 617 de 2020, en tal sentido, serán los Vicerrectores, Decanos, Jefes de Oficina y/o líderes de grupo, quienes realicen solicitud previa de retorno gradual de los funcionarios que tiene a cargo, el cual deberá ser solicitado ante la Oficina de Gestión Humana, quién revisará la pertinencia de la solicitud.
4. Que a partir del 14 de septiembre la Universidad de Caldas tendrá establecida la estrategia de retorno gradual de los funcionarios que podrán trabajar bajo la modalidad de alternancia presencial, teniendo en cuenta días, horarios y jornadas laborales al interior de las instalaciones de la Institución.
5. Durante el periodo comprendido entre el 1 y 4 de septiembre de 2020 se recibirán en el correo electrónico jefe.gestionhumana@ucaldas.edu.co las solicitudes de trabajo bajo la modalidad de alternancia presencial; a su vez en próximos días la Oficina de Gestión Humana socializará la estrategia a implementar a partir del 14 de septiembre de 2020.

6. Les recordamos respetuosamente enviar la certificación médica al correo seguridadsalud.trabajo@ucaldas.edu.co, donde se diagnostique la preexistencia informada en la encuesta de condiciones de salud. Si Usted ya envió el certificado médico solicitado, no es necesario enviarlo de nuevo.

Finalmente, los invitamos a dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por las entidades competentes, incluido el de la Universidad de Caldas, teniendo en cuenta que el regreso a las instalaciones hace parte del cuidado y autocuidado que juntos debemos tener.

Cordialmente,


ANDREA MARCELA VALENCIA QUINTERO
Jefe Oficina de Gestión Humana